

Denominación del Título	Máster Universitario en Traumatología del Deporte
Universidad solicitante	UCAM
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades del Título oficial arriba citado.

Esta evaluación se ha realizado durante la fase piloto del programa MONITOR.



Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

1. Información previa a la matrícula

a. Requisitos previos para el estudiante:

Está publicado el perfil de ingreso con los requisitos (Licenciados en Medicina y Cirugía) y los aspectos deseables junto con los que se valorará. El enlace del formulario no conduce a la sección 'Destinatarios' que es mucho más intuitiva al estar en la raíz de la página de la titulación y que contiene la misma información. Para facilitar la localización de la información por parte del estudiante se deben evitar este tipo de duplicidades.

b. Información sobre las características del plan de estudios:

El enlace del formulario conduce a un apartado denominado 'estructura del título' donde se publica la distribución de créditos por materia y los perfiles. Junto al apartado 'estructura del título' hay doce aparatados más que dependen de la sección 'Plan de estudios' conteniendo una información irregular. En la raíz de la página del título están publicados los objetivos del plan de estudios, los destinatarios, las competencias a adquirir, etc. Se recomienda evitar duplicidades aportando una información completa y rigurosa y no duplicada en dos espacios diferentes.

c. Justificación del título:

Se realiza una justificación del título en tres párrafos finalizando con las características del título lo que ayuda al estudiante a enfocarse sobre si es lo que le interesa o no, pero se echa en falta un enlace a información adicional como la justificación de la memoria del título.

d. Criterios de admisión (en el caso de másteres):

El enlace conduce a las vías de acceso para estudiantes nacionales y extranjeros, se detalla el proceso de admisión y se publica el órgano responsable de la admisión. No se especifica en este aparatado los criterios de admisión y es en otro apartado (destinatarios) donde se especifica el requisito (Licenciado en Medicina y Cirugía), los aspectos deseables y los que se valorarán. Se deben publicar de forma clara los criterios de admisión.

2. La Normativa de permanencia:

La normativa de permanencia contiene el número de convocatorias por asignatura (seis) y las causas de la pérdida del régimen de permanencia. Aunque la información es clara gracias al esfuerzo de síntesis se sugiere que



se añada un enlace a la normativa en sí.

3. La Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos:

En el apartado correspondiente a transferencia y reconocimiento de créditos, que depende de 'Acceso, admisión y matrícula' que a su vez depende de 'Más información' hay una introducción carente de información práctica y un enlace a la normativa vigente sobre reconocimiento y transferencia de créditos. Se recomienda aportar información práctica de los procedimiento, fechas y criterios establecidos por el Centro de Formación de Postgrado.

Debe revisarse la pertinencia del apartado 4.2.1.

4. La Información relativa a las atribuciones profesionales del título, si las hubiera:

Dado que este título no tiene atribuciones profesionales del título no se deben describir perfiles profesionales para los que forma este título debajo del epígrafe 'atribuciones profesionales' ya que estas están reservadas a las enseñanzas que dicta la ley. Estos perfiles son importantes que sean conocidos pero deben incluirse en otro epígrafe para que no se puedan confundir con las atribuciones profesionales que no posee este máster.

5. Las competencias que caracterizan el título y su evaluación:

En 'Competencias' se define el término y remite a un pdf de cinco páginas donde se lista un largo número de competencias MECES, generales y específicas. Sería conveniente realizar una asociación entre competencias y asignaturas a través de una tabla sintética y visual que permita al estudiante situar las mismas en el plan de estudios a cursar ya que actualmente en las guías docentes sólo se especifica el código de la competencia obligando al estudiante a tener presente el documento en pdf para poder analizar la asignatura con las competencias a adquirir.

6. El informe de verificación y sus recomendaciones:

Está publicado el informe de verificación del Consejo de Universidades y el informe de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación donde figuran dos recomendaciones.

Se debería hacer una explicación de los documentos técnicos publicados y acompañarlos de la memoria de título.



Dimensión 2. El estudiante

1. Las guías docentes (incluyendo actividades formativas y sistema de evaluación):

El enlace del formulario remitido conduce directamente a la sección 'Plan de estudio' donde no se han encontrado las guías docentes. Lo que podrían considerarse guías se encuentran bajo el epígrafe "Asignaturas por cursos" pero son en exceso sucintas en cuanto a los contenidos y no contienen la descripción de las actividades formativas. No se encuentra ninguna información respecto los sistemas de evaluación.

2. La planificación temporal del despliegue del plan de estudios (horarios, calendarios de exámenes, etc.):

En el acceso "Calendario académico y horarios" se anuncia la programación de los seminarios para el curso académicos 2010/12 y no se puede acceder al enlace al calendario académico.

3. La información relativa a la extinción del plan antiguo, así como los criterios específicos para ello:

No procede.

4. En su caso, la información relativa a la puesta en marcha del "curso de adaptación":

No procede.

<u>Dimensión 3. El funcionamiento</u>

1. El tratamiento de las recomendaciones del informe de verificación, si las hubiera:

Se debe especificar las medidas que se han tomado para abordar las dos recomendaciones en el informe.

- 2. Sobre el sistema interno de garantía de calidad (AUDIT) o, en su defecto, información global sobre:
 - a. Los responsables del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios.

Un enlace desde el sistema de garantía de calidad del título da acceso a los objetivos genéricos de la Comisión de Calidad del Título (CCT). En la siguiente sección se publican los nombres de sus miembros, no figurando el nombre de la persona que representa al personal de administración y



servicios. Finalmente se describen las funciones y no hay publicado ningún informe en el último apartado dedicado a ese fin.

Se debería publicar los nombres y datos de contacto de los miembros del CCT con el fin de poder facilitar la información entre ellos y el resto de la comunidad universitaria.

b. La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

El espacio de información sobre acciones de evaluación y mejora implantadas en el Título no tiene contenido.

c. El grado de satisfacción de los colectivos implicados en el título (estudiantes, PDI, PAS, etc.).

No hay información en el enlace enviado ni se encuentra en la página del título información al respecto. Se sugiere publicar para el conocimiento de los grupos implicados del título la forma en que se realiza la evaluación y la mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado. Se debería hacer la reflexión sobre ¿quién puede y debe tener acceso esta información y cómo se analiza la misma?

d. Las prácticas externas y los programas de movilidad.

La información sobre el practicum es insuficiente ya que bajo los enlaces de 'convenios', 'documentos para los alumnos' y 'alumnos, tutores y centros' no hay ningún tipo de información aunque sí existe una pequeña introducción sobre el objetivo del practicum. Se sugiere que no sólo se aporte información sobre la estructura del mismo, sino que dentro del sistema de garantía de calidad se publique los procedimientos que garantiza la calidad del mismo.

No aportan información sobre movilidad.

e. El procedimiento que se utiliza para gestionar las sugerencias y reclamaciones, y su incidencia en la revisión y mejora del título.

Se establecen los procedimientos para hacer llegar sugerencias y reclamaciones sin especificar quienes son los responsables del procedimiento. También se informa de los datos de contacto con el Defensor Universitario.



f. Las acciones de mejoras propuestas por el órgano responsable de velar por la calidad del título.

No se aporta información.

Dimensión 4. Resultados de la formación

1. Una muestra significativa (3) de "Trabajos Fin de Grado/Master".

No se aporta trabajos de fin de máster. Este aspecto es especialmente importante para el seguimiento de este título.

2. Información sobre la inserción laboral de los egresados.

No se aporta información ni enlaces a la misma.

3. Información sobre la evolución de los indicadores:

No presentan ni las definiciones de las tasas ni sus resultados. Tampoco se ha podido valorar si la información de las tasas, cuando se obtenga, será analizada por el órgano responsable de la calidad del máster.

- a. Tasa de rendimiento:
- b. Tasa de abandono
- c. Tasa de eficiencia (másteres):
- d. Tasa de graduación (másteres)
- **e.** Número de estudiantes de nuevo ingreso y sus características: 16 provenientes de Medicina.
- f. Número de estudiantes no nacionales de nuevo ingreso: tres.

Madrid, a 3 de noviembre de 2011 El Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones

(30) Housewall

Laureano González Vega